

**RELACIONES INTERNACIONALES****BOLETÍN *EUROPA AL DÍA*****Tarjeta sanitaria europea: preguntas más frecuentes****N.º 129****Año 2004**

## Tarjeta sanitaria europea: preguntas más frecuentes

El 1 de junio de 2004 entrará en servicio la tarjeta sanitaria europea. Con ella se pretende simplificar los procedimientos para acceder al sistema sanitario en otro Estado miembro.

### **¿Qué Estados miembros van a introducir la tarjeta?**

La tarjeta sanitaria europea se introducirá en todos los Estados miembros. Los países que lo soliciten —especialmente aquellos que no cuentan con una tarjeta nacional— podrán acogerse a un periodo transitorio hasta finales de 2005. A partir de ese momento, todos los Estados miembros utilizarán la tarjeta. Según las últimas informaciones, Bélgica, Francia, Luxemburgo, España, Alemania, Grecia, Irlanda, Suecia, Dinamarca, Finlandia, Noruega, Estonia y Eslovenia tienen la intención de introducir la tarjeta a partir del 1 de junio, aunque en algunos de estos países la puesta en servicio será progresiva, de modo que no todos los ciudadanos podrán obtener una tarjeta ese día.

### **¿Para qué servirá la tarjeta?**

A partir del 1 de junio de 2004, la tarjeta sustituirá a los formularios impresos necesarios para poder obtener asistencia sanitaria durante una estancia temporal en otro Estado miembro.

Actualmente, es necesario solicitar un nuevo formulario para cada desplazamiento. En algunos países, es obligatorio presentar el formulario a las autoridades nacionales para que se autorice el tratamiento.

Con la tarjeta sanitaria, ya no será necesario rellenar todos los formularios cada vez que se viaje al extranjero y se reducirán y simplificarán notablemente los trámites burocráticos. Bastará con presentar la tarjeta para poder recibir tratamiento. El Estado miembro que expida la tarjeta determinará el periodo de validez de la misma.

Así, por ejemplo, si un turista español de vacaciones en Francia se rompe una pierna, podrá ser atendido en ese país presentando su tarjeta europea.

### **¿Qué cambios supondrá la puesta en servicio de la tarjeta para el sistema de coordinación de los regímenes de seguridad social?**

El sistema seguirá funcionando como hasta ahora: la institución de seguridad social del país del paciente deberá reembolsar al Estado miembro que lo atendió. No obstante, se han introducido algunos cambios a fin de simplificar los derechos existentes, con lo que todos los ciudadanos tendrán derecho a determinados cuidados médicos necesarios.

Lo que se hará la tarjeta es acelerar el procedimiento de reembolso al evitar los problemas que ocasionan actualmente los formularios incompletos o ilegibles y reducir costes administrativos.

### **¿Cómo puedo obtener la tarjeta sanitaria europea?**

Si es Ud. nacional de uno de los Estados miembros que introducirán la tarjeta a partir del 1 de junio de 2004, diríjase a su institución nacional o a su agencia local de seguridad social para informarse de cómo se llevará a cabo la distribución de la tarjeta a nivel nacional.

### **¿Puedo utilizar la tarjeta si decido desplazarme a otro Estado miembro específicamente para recibir tratamiento médico?**

Estar en posesión de la tarjeta sólo da derecho a la atención médica necesaria, por ejemplo en caso de rotura de una pierna, pérdida de un diente o infección por un virus, o a la atención permanente que requiere una enfermedad grave como la diabetes. No cubre los gastos sanitarios de alguien que decide someterse a tratamiento por una dolencia en otro Estado miembro. Para ello será necesario el acuerdo de la institución que asegura a la persona o de la administración de la seguridad social nacional.

### **¿Quién tendrá derecho a la tarjeta?**

Cualquier persona asegurada o cubierta por un régimen de seguridad social de un Estado miembro y que tenga derecho a asistencia sanitaria en el mismo puede acogerse a las normas relativas a la coordinación de los regímenes de seguridad social y, por tanto, tiene derecho a obtener la tarjeta sanitaria europea.

### **¿Se ampliará la cartera de prestaciones que brinda la tarjeta?**

A más largo plazo, está previsto equipar la tarjeta con un microprocesador que facilitará notablemente el intercambio de información entre los Estados miembros y reducirá el riesgo de usos irregulares, fraudulentos o abusivos. No se ha fijado un calendario para estas futuras etapas, lo que dependerá de la evaluación de la primera versión de la tarjeta, así como del desarrollo de sistemas tecnológicos que permitan intercambiar la información sin alterar la arquitectura de los sistemas nacionales.

### **¿Podrán mantener los regímenes nacionales de seguridad social sus tarjetas nacionales?**

Los Estados miembros que ya emiten tarjetas nacionales tienen la opción de incorporar en ellas los elementos de la tarjeta europea o de expedir una tarjeta específica.

### **¿Incorporará la tarjeta información personal sobre el paciente?**

La finalidad de la tarjeta es favorecer el acceso a la asistencia sanitaria y agilizar el reembolso de los gastos, no facilitar información sobre el estado de salud, la enfermedad o los tratamientos. Sólo incorporará información personal relativa a su titular (grupo sanguíneo, antecedentes médicos, etc.) si ocupa una cara de una tarjeta nacional que ya contenga esta información.

No todos los Estados miembros expiden una tarjeta nacional y pocos de los que lo hacen incluyen información personal relativa a la salud.

**¿Tendrá la tarjeta el mismo aspecto en todos los Estados miembros que la emiten?**

Todos los Estados miembros utilizarán un modelo común con un distintivo europeo. El objetivo es asegurar el reconocimiento inmediato de la tarjeta por todos los órganos implicados en el sistema de salud, independientemente del lugar en que se encuentre el titular de la tarjeta. La información obligatoria se limitará al mínimo necesario y se normalizará su presentación mediante la superposición de campos a fin de permitir su lectura sea cual sea la lengua del usuario.

\*\*\*\*\*